

Se estima procedente, considerando que la FAMILIA (Padres y Apoderados) son los primeros y principales Educadores y Formadores de sus hijos, y el COLEGIO, en la persona de los DOCENTES y los ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, colaboran con la Familia complementando y perfeccionando lo entregado por el hogar.

Sin duda que este juego de relaciones, muchas veces lleva a presentar puntos de vista antagónicos y se hace necesario abordar situaciones conflictivas que puedan llevar a agresiones hacia el personal del establecimiento.

Nuestro manual de convivencia establece:

Artículo 6° Se entiende por apoderado a toda persona mayor de edad que se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones y deberes del alumno ante la dirección del establecimiento, personal docente y cualquier otro funcionario que tenga injerencia en el proceso educativo del establecimiento.

Artículo 7: El apoderado se define en el momento de la matrícula del pupilo. Desde este instante, asume la responsabilidad educativa corroborada con su firma en la ficha de matrícula, hoja de vida del alumno, libreta de comunicaciones del alumno, así como también en todo otro documento que fuere menester para efecto de comunicación entre hogar y escuela, se exige la libreta de comunicaciones, documento que el alumno debe traer permanentemente al establecimiento.

Artículo 8°: La Dirección del Establecimiento se reserva el derecho de aceptar o rechazar la condición de Apoderado. Del mismo modo esta condición puede ser revocada en cualquier momento, si el apoderado manifiestamente transgrede las normas de convivencia contempladas en este reglamento.

### **AGRESIÓN VERBAL O A TRAVES DE REDES SOCIALES DEL APODERADO (A) HACIA CUALQUIER FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO**

Al producirse esta situación, y antes de SACAR EL CASO DEL CONTEXTO DEL COLEGIO, se estima conveniente:

- 1) **PLANTEAR LA SITUACIÓN POR ESCRITO** a convivencia escolar, el cual consignará en documento **registro de convivencia escolar**, la situación conflictiva vivida por el funcionario.
- 2) **Convivencia escolar** informa de situación conflictiva a equipo directivo
- 3) **Citar a entrevista al apoderado**, se recopilan los antecedentes que el apoderado pueda aportar, se le indican las medidas disciplinarias internas que puede adoptar el establecimiento frente a este tipo de situaciones, se le invita a retirar sus dichos, ofrecer las disculpas necesarias.  
Frente a esto se pueden dar distintos hechos :
  - a) **ACEPTAR** las explicaciones del Apoderado (a) entregadas a convivencia escolar y a dirección, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al funcionario ofendido;
  - b) En caso de **NEGATIVA** del Apoderado (a) a lo anterior, se comunicará la situación producida a las autoridades superiores (Superintendencia de Educación)

**AGRESIÓN FÍSICA POR PARTE DE UN APODERADO (A) HACIA CUALQUIER FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO**

Artículo 10º: Toda agresión física, psicológica, verbal o través de redes sociales hacia cualquier funcionario del establecimiento o miembro de la comunidad educativa El Almendro, se considerará especialmente grave, si esta agresión es hacia un menor de edad. Se procederá a aplicar la denuncia correspondiente ante carabineros o PDI según corresponda y tomar las medidas cautelares que la ley permita y los tribunales acojan. Adicionalmente se procede con la perdida automática de la calidad de apoderado de nuestro establecimiento.

Frente a este tipo de hechos se procederá de la siguiente manera:

**1) Si la agresión se produce al interior del establecimiento:**

- a. Solicitar ayuda por cualquier medio
- b. Llamar en forma inmediata a carabineros
- c. Testigos registran la situación observada
- d. Derivar al funcionario al servicio de asistencia medica más cercano (ACHS)
- e. Realizar constatación de lesiones
- f. Funcionario junto a Dirección realizar denuncia ante carabineros, PDI, Fiscalía. Esto se deberá cumplir DENTRO DEL PERÍODO DE 24 HORAS DESDE QUE SE TOME CONOCIMIENTO DE LA AGRESIÓN. Se solicita orden de restricción
- g. Realizar denuncia en Superintendencia de Educación. Se solicita la reubicación del estudiante en otro establecimiento

**2) Si la agresión se produce en el exterior del establecimiento:**

- a. Asistir a servicio de asistencia médica más cercano (ACHS)
- b. Realizar constatación de lesiones
- c. Informar a la brevedad a jefes de UTP, Convivencia Escolar, Dirección.
- d. Funcionario junto a Dirección realizar denuncia ante carabineros, PDI, Fiscalía. Esto se deberá cumplir DENTRO DEL PERÍODO DE 24 HORAS DESDE QUE SE TOME CONOCIMIENTO DE LA AGRESIÓN. Se solicita orden de restricción
- e. Realizar denuncia en Superintendencia de Educación. Se solicita la reubicación del estudiante en otro establecimiento